



DECRETO N° 13 5 5 1 = = = =
VILLA CONSTITUCIÓN,
14 SEP. 2026

VISTO:

El vehículo MOTOCICLETA marca KELLER, modelo 11 – KN150GY, dominio A245YWC (Acta de Incautación n° 00003374), la cual fuera incautada durante un operativo de tránsito, por distintas infracciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento se inicia con la intervención del Departamento Inspección General, dependiente de la Municipalidad de Villa Constitución, en fecha 07 de Julio de 2025, en el cual se constató que el vehículo MOTOCICLETA marca KELLER, modelo 11 – KN150GY, dominio A245YWC, circulaba en contravención a lo dispuesto por las normativas de tránsito de acuerdo a Acta de Infracción n° 176971, actuaciones en el Tribunal de Faltas n° 1;

Que, habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial para el retiro de dicha unidad ni su titular registral (GIAMPAOLETTI MARCOS ESTEBAN, DNI 23.496.745, con domicilio en calle J.J Valles n° 932, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe) ni el conductor (GIAMPAOLETTI THIAGO, DNI 49.539.122, con domicilio en calle J.J Valles n° 932, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe) se han presentado a reclamar la devolución de rodado, pese a las fehacientes notificaciones enviadas oportunamente;

Que, en función a lo contemplado por la Ley Provincial N° 11856 se lo vuelve a notificar haciéndole saber que los vehículos incautados y depositados en el corralón municipal se encuentran encuadrados en la referenciada norma provincial;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 14.436, otorga al intendente facultades que les son propias Arts 51, 71, subsiguientes y concordantes, como así también los preceptos que surgen del C.P.P. de la provincia de Santa fe para disponer del uso de los elementos y/o vehículos que no fueran retirados del corralón municipal, luego de haber cumplido con todas las observaciones legales;

Que la Secretaría de Gobierno ha manifestado en innumerables ocasiones la necesidad de contar con un vehículo para el cumplimiento de sus tareas específicas;

Que a los efectos de aportar al erario un elemento de suma utilidad es necesario adoptar las medidas pertinentes para que el mismo no se siga deteriorando y con ello poder obtener una finalidad de uso público que redunde en un mejor servicio a la población;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

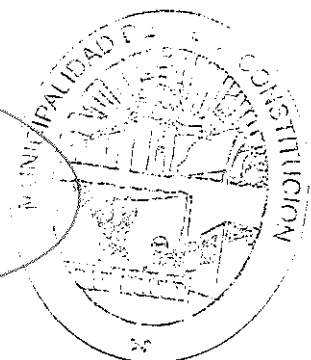
ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca KELLER, modelo 11 – KN150GY, dominio A245YWC (Acta de Incautación n° 00003374), para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal